

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".

No. DE ORDEN
IC-GADDMQ-
AZEE-
16-2023

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069671 y 1000069673

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".

PROVEEDOR: Danny Daniel Cuenca

RUC: 1103493761001

TELÉFONO: Celular: 0985648436/0988752742.

DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 parroquia: PONCEANO Transversal: SAN JOSE DEL CONDADO
 calle: PIEDRASNEGRAS Numero: N71-286 / BLOQUE 1/1G

CORREO: tonersshop1@gmail.com

- **PROFORMA Nro.:** 888-2023
- **FECHA:** 19-10-2023
- **CONTACTO:** Celular: 0985648436/0988752742.
- **VIGENCIA:** 30 días

Ítem	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CPC	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO U.	COSTO T.
1	Disco Duro Interno (HDD) 10 TB, 3.5"	CAPACIDAD	10 TB	452900019	U	1	320,98	320,98
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM					
		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
2	Disco Duro Interno (HDD) 12 TB, 3.5"	CAPACIDAD	2 TB	452900019	U	2	84,56	169,12
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	5400 RPM					
		TAMAÑO DE LA	256 MB					

		CACHE						
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
3	Disco Duro Interno (HDD) 11 TB, 3.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	10	45,47	454,70
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM					
		TAMAÑO DE LA CACHE	64 MB					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC					
4	Disco de Estado Sólido (SSD) 11 TB, 2.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	4	49,36	197,44
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	SSD					
		FACTOR DE FORMA	2.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	NOTEBOOK					
5	Memoria RAM DIMM 8 GB, 1600 DDR3L	CAPACIDAD	8 GB	4529000110	U	2	16,03	32,06
		TIPO	DDR3L					
		FRECUENCIA	1600 GHZ					
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
6	Memoria RAM DIMM 4 GB, 1600 DDR3	CAPACIDAD	4 GB	4529000110	U	6	8,70	52,20
		TIPO	DDR3					
		FRECUENCIA	1600 GHZ					
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
7	Teclado USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900011	U	30	6,75	202,50
		LAYOUT	QWERTY					
		IDIOMA	ESPAÑOL					
		PAD NUMÉRICO	SI					
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
		ARQUITECTURA	MECÁNICO					
8	Mouse USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900012	U	30	3,51	105,30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO					
		RESOLUCIÓN DEL SENSOR	1000 DPI					
		CANTIDAD DE BOTONES	3					
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
9	Fuente de Poder ATX, 750 W	TECNOLOGÍA	ATX	4529000132	U	10	11,17	111,70
		POTENCIA DE SALIDA	750 W					
		VOLTAJE	110/220 V					
		CONECTORES SATA	3					
		CONECTORES IDE	2					

10	DVD-CD RW Externo	CABLE DE PODER	1.5 M	4529000127	U	2	22,08	44,16
		TIPO	EXTERNO					
		INTERFAZ	USB 3.0					
		FORMATOS SOPORTADOS	DVD-RAM, DVD-R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD-R, CD-RW, CD-ROM					
		VELOCIDAD DE ESCRITURA	CD: 24x / DVD+R: 8x					
CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI							
11	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 3.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	1	14,29	14,29
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	USB 3.0					
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI					
CABLE / ADAPTADOR DE ENERGÍA	SI							
12	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 2.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	2	8,31	16,62
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
		FACTOR DE FORMA	2.5"					
		INTERFAZ	USB 3.2					
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI					
TIPO	EXTERNO							
13	Parlantes para Computador	POTENCIA	3 W X 2	452900031	U	1	10,78	10,78
		INTERFAZ	USB					
		ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM					
		LONGITUD DE CABLE	1.2 M					
14	Adaptador VGA a HDMI	HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES	452900031	U	2	9,09	18,18
		SALIDA	HDMI HEMBRA DE 19 PINES					
		DIRECCIONALIDAD	PARA CONECTAR LA FUENTE VGA (LAPTOP, PC, TARJETA GRÁFICA) A SALIDA HDMI (PROYECTOR, TV, DISPLAY) NO PUEDE					

			FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN OPUESTA.					
		HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES					
15	Pasta Térmica para CPU	VOLUMEN	8 GRAMOS	4529000128	U	8	20,78	166,24
		CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	8.5 W/mK					
		VISCOSIDAD	8.5 (POISE)					
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³					
16	Cable UTP	TIPO	PAR TRENSAZO UTP	4634000113	m	305	0,49	149,45
		CATEGORIA	6					
		PARES	4					
		CALIBRE	23AWG					
17	Conector RJ45	TIPO	MACHO	462110552	U	100	0,16	16,00
		CATEGORIA	6					
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	PARA 23 AWG					
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO					
		CARCASA	POLICARBONATO					
18	Capuchón para Conector RJ45	MATERIAL	CAUCHO	462110552	U	100	0,06	6,00
		COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45 (MACHO)					
		COLOR	AZUL					
19	Jack RJ45 Hembra	TIPO	HEMBRA	462110552	U	20	1,95	39,00
		CATEGORIA	6					
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	DE 22 A 26 AWG					
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO					
		CARCASA	PLASTICO					
		PARA PONCHADO MANUAL	SI					
20	Supresor de Picos, 6 Tomas	CAPACIDAD	1800 W	462120615	U	10	10,39	103,90
		TENSIÓN NOMINAL	120 V					
		FRECUENCIA DE OPERACIÓN	50Hz / 60Hz					
		SUPRESIÓN DE PICOS	HASTA 90 J					
		ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)					
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)					
		LARGO DE CABLE	3 M					
		INDICADOR VISUAL	INTERRUPTOR					

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

			DE CONEXIÓN CON LUZ						
								SUBTOTAL	2230,62
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 									
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>				<p>El administrador de la orden de compra será el funcionario Ing. Carlos Alejandro Clavijo Salazar, portador de la cédula de identidad Nro. 1725508517, con correo electrónico institucional: carlos.clavijo@quito.gob.ec; funcionario de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Señor José Ricardo Andagoya Pazmiño, portador de la cédula de identidad Nro. 1708437320, con correo electrónico institucional: jose.andagoya@quito.gob.ec</p>					
<p>FORMA DE PAGO</p>				<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará al 100% contra entrega de los bienes (partes, piezas y accesorios) recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.</p> <p>Condición de pago: Acta entrega recepción única debidamente suscrita por las partes y según lo establecido en el artículo 325 del</p>					

	<p>Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal.</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el presente documento.</p> <p>Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	<p>Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del</p>

	<p>fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica".</p> <p>Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún costo adicional para esta entidad</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01110, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>Danny Daniel Cuenca, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las</p>

responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

Danny Daniel Cuenca
RUC: 1103493761001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
- AZEE**

QUITO - OCTUBRE - 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bienes (X) Servicios ()
Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC nivel 9 (Clasificación de Producto):	452900019
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	530813
PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):	Por Definir
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 días posteriores a la notificación de adjudicación y suscripción de la Orden de Compra.

3. ANTECEDENTES

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, su objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del GAD DMQ, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

A fin de aportar a la gestión institucional y coadyuvar en la provisión de servicios de calidad a la ciudadanía, es fundamental que los equipos informáticos de las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, cuenten con componentes tales como discos duros, memorias RAM, fuentes de poder, entre otros; en perfecto estado de funcionamiento, así también es necesario contar con un stock de este tipo de partes o componentes informáticos a fin de poder hacer el reemplazo oportuno de los mismos en caso de daño o avería.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0088-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita " (...) se certifique la existencia o no de stock en bodega de los ítems listados a continuación; esto previo a dar inicio al proceso de contratación pública cuyo objeto será la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo".

Mediante Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0017-CERT de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Téc. José Ricardo Andagoya Pazmiño, certifica "(...) Que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega de la AZEE, No dispone de los materiales detallados en EL cuadro anterior."

Mediante memorando No.GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0089-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) se certifique si los ítems listados a continuación se encuentran catalogados en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".

Mediante Certificado No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0018-CERT, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yezpez Borja, certifica que no se encuentra en Catálogo Electrónico.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0091-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing.

Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita "(...) se emitan las certificaciones POA 2023".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0233-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan - Unidad de Planificación, emite las Certificaciones POA N°- 179 y N°- 180.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0095-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) autorización a fin de continuar con la ejecución de la Fase Preparatoria (Elaboración de: Informe de Determinación de la Necesidad, Especificaciones Técnicas, Determinación de Presupuesto Referencial), previo al Inicio del Proceso de Contratación que tendrá por objeto la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", documento que cuenta con la sumilla inserta del Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero -Director Administrativo Financiero que señala: "Autorizado, por favor proceder en estricto apego de la norma legal aplicable. "

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal Eugenio Espejo a la fecha cuenta en sus registros con 285 equipos informáticos entre Computadores de Escritorio y Portátiles; de la totalidad de estos equipos el 85.42% han superado su tiempo de vida útil, esto según datos extraídos mediante el sistema informático SIPARI.

Por la antigüedad de los equipos informáticos se vuelve cada vez más frecuente que varios de sus componentes internos, así como sus dispositivos periféricos empiecen a presentar fallas y averías, llegando incluso a dejar inutilizables a varios de estos equipos, esto incluso cuando se hayan realizado de forma periódica los mantenimientos preventivos correspondientes.

Es en estos casos cuando se requiere la ejecución emergente del mantenimiento correctivo del equipo informático afectado con el objetivo de restaurar la operatividad del activo defectuoso, para tal fin, una vez que se haya identificado el componente averiado será necesario su reemplazo.

Los componentes internos, periféricos y accesorios que por el paso del tiempo o incluso por su naturaleza de funcionamiento requieren ser reemplazados con mayor frecuencia son: Teclados, Mouse, Discos Duros, Conectores RJ45, Fuentes de Poder y Memorias RAM.

En este orden de ideas, es indispensable que esta entidad municipal adquiera diversas partes, piezas y accesorios a fin de poder reemplazar componentes internos y periféricos que a la fecha se encuentran averiados, de esta manera podrán ponerse operativos de forma inmediata varios equipos informáticos.

Es importante recalcar que a la fecha la Unidad de Informática de esta entidad municipal no dispone de ninguna parte, pieza o accesorio para computadores, y según los registros físicos de esta unidad se puede evidenciar que el último proceso de adquisición con similar objeto de contratación se realizó en diciembre del año 2021.

4.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las*

competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: [...] 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo [...]"

Artículo. 52.1 *"Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; [...]"*

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento [...]"

"Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. "

Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.

"Artículo 53.- Estudio de mercado.- Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del

presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

1. Análisis del bien, servicio u obra a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; [...]

[...] En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de presente artículo. [...].

[...] Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores. [...]."

"Artículo 198.- Proformas.- Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma. "

Acuerdo No. 004-CG-2023: Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.

410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica

"1. Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad de servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el plan anual de contrataciones aprobado de la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada."

"3. En la adquisición de hardware, los contratos respectivos, tendrán el detalle suficiente que permita establecer las características técnicas de los principales componentes tales como marca, modelo, número de serie, capacidades, interfaces, software instalado, entre otros, a fin de determinar la correspondencia entre los equipos adquiridos y las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las fases precontractual y contractual, lo que ser confirmado en las respectivas actas de entrega/recepción. Los contratos deberán incluir cláusulas de garantías y multas. "

410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica.

"6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad. "

5. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la "**Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE**".

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Adquirir Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Reemplazar los componentes internos y periféricos de los equipos informáticos que actualmente presentan fallas o averías a fin de ponerlos nuevamente operativos.

6. ALCANCE

Con la ejecución del proceso de contratación para la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", se habilitarán de forma inmediata varios equipos informáticos. Esto a su vez se traducirá en menores tiempos de respuesta en ejecución de los mantenimientos correctivos de equipos informáticos.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología a seguir en el proceso de adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor seleccionado la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- El proveedor garantizará el transporte (sin costo adicional para esta entidad) de las Partes, Piezas y Accesorios hasta las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Listado de Equipos Informáticos en los que se requiere el reemplazo de partes, piezas o accesorios averiados.

Cabe señalar que el remplazo de las partes, piezas o accesorios lo realizará el personal técnico de la Unidad de Informática de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

9. BIENES ESPERADOS

Las Partes, Piezas y Accesorios para Computadores a adquirirse deberán ser nuevos, sin uso y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CPC	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disco Duro Interno (HDD) 10 TB, 3.5"	CAPACIDAD	10 TB	452900019	U	1
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM			
		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
2	Disco Duro Interno (HDD) 2 TB, 3.5"	APLICACIONES	PC, NAS, RAID	452900019	U	2
		CAPACIDAD	2 TB			
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	5400 RPM			

		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID			
3	Disco Duro Interno (HDD) 1 TB, 3.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	10
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM			
		TAMAÑO DE LA CACHE	64 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC			
4	Disco de Estado Sólido (SSD) 1 TB, 2.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	4
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	SSD			
		FACTOR DE FORMA	2.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	NOTEBOOK			
5	Memoria RAM DIMM 8 GB, 1600 DDR3L	CAPACIDAD	8 GB	4529000110	U	2
		TIPO	DDR3L			
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
6	Memoria RAM DIMM 4 GB, 1600 DDR3	CAPACIDAD	4 GB	4529000110	U	6
		TIPO	DDR3			
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
7	Teclado USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900011	U	30
		LAYOUT	QWERTY			
		IDIOMA	ESPAÑOL			
		PAD NUMÉRICO	SI			
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
		ARQUITECTURA	MECÁNICO			
8	Mouse USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900012	U	30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO			
		RESOLUCIÓN DEL SENSOR	1000 DPI			
		CANTIDAD DE BOTONES	3			
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
9	Fuente de Poder ATX, 750 W	TECNOLOGÍA	ATX	4529000132	U	10
		POTENCIA DE SALIDA	750 W			
		VOLTAJE	110/220 V			
		CONECTORES SATA	3			
		CONECTORES IDE	2			
		CABLE DE PODER	1.5 M			

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

10	DVD-CD RW Externo	TIPO	EXTERNO	4529000127	U	2
		INTERFAZ	USB 3.0			
		FORMATOS SOPORTADOS	DVD-RAM, DVD-R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD-R, CD-RW, CD-ROM			
		VELOCIDAD DE ESCRITURA	CD: 24x / DVD+R: 8x			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
11	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 3.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	1
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	USB 3.0			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
		CABLE / ADAPTADOR DE ENERGÍA	SI			
12	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 2.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	2
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD			
		FACTOR DE FORMA	2.5"			
		INTERFAZ	USB 3.2			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
		TIPO	EXTERNO			
13	Parlantes para Computador	POTENCIA	3 W X 2	452900031	U	1
		INTERFAZ	USB			
		ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM			
		LONGITUD DE CABLE	1.2 M			
14	Adaptador VGA a HDMI	HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES	452900031	U	2
		SALIDA	HDMI HEMBRA DE 19 PINES			
		DIRECCIONALIDAD	PARA CONECTAR LA FUENTE VGA (LAPTOP, PC, TARJETA GRÁFICA) A SALIDA HDMI (PROYECTOR, TV, DISPLAY) NO PUEDE FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN OPUESTA.			
		HOST	VGA HD15			

			MACHO DE 15 PINES			
15	Pasta Térmica para CPU	VOLUMEN	8 GRAMOS	4529000128	U	8
		CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	8.5 W/mK			
		VISCOSIDAD	8.5 (POISE)			
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³			
16	Cable UTP	TIPO	PAR TRENSAZO UTP	4634000113	m	305
		CATEGORIA	6			
		PARES	4			
		CALIBRE	23AWG			
17	Conector RJ45	TIPO	MACHO	462110552	U	100
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	PARA 23 AWG			
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	POLICARBONATO			
18	Capuchón para Conector RJ45	MATERIAL	CAUCHO	462110552	U	100
		COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45 (MACHO)			
		COLOR	AZUL			
19	Jack RJ45 Hembra	TIPO	HEMBRA	462110552	U	20
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	DE 22 A 26 AWG			
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	PLASTICO			
		PARA PONCHADO MANUAL	SI			
20	Supresor de Picos, 6 Tomas	CAPACIDAD	1800 W	462120615	U	10
		TENSIÓN NOMINAL	120 V			
		FRECUENCIA DE OPERACIÓN	50Hz / 60Hz			
		SUPRESIÓN DE PICOS	HASTA 90 J			
		ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)			
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)			
		LARGO DE CABLE	3 M			
		INDICADOR VISUAL	INTERRUPTOR DE CONEXIÓN CON LUZ			

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

30 días Calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En base a un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial, se ha podido identificar que el valor total del proceso de contratación objeto del presente documento en ningún caso superará el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondientes al año 2023.

Sin embargo, el presupuesto referencial será definido mediante el estudio de mercado que se elaborará en base a las proformas que se obtengan una vez sea publicada la necesidad de contratación mediante la herramienta, "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. – SOCE.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% contra entrega de los bienes (partes, piezas y accesorios) recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Condición de Pago: Acta entrega recepción única debidamente suscrita por las partes y según lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA

Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del

fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica".

Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún costo adicional para esta entidad.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado previo a la suscripción de la orden de compra deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El proveedor seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El proveedor seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador de la Orden de Compra.
- Designar al Técnico No Interviniente.
- Proporcionar al proveedor la información disponible para el cumplimiento de la orden de compra.
- Elaborar y suscribir el acta entrega recepción única.

19. CÓDIGO CPC

Para el presente proceso de contratación se utilizará el siguiente Código CPC: 452900019 - PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS / DISCO DURO

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la Orden de Compra será el Ing. Carlos Alejandro Clavijo Salazar, portador de la cédula de identidad Nro. 1725508517, con correo electrónico institucional:

carlos.clavijo@quito.gob.ec; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todo lo estipulado en el presente documento así como de la normativa aplicable para el efecto.

Como responsable de la Orden de Compra deberá suscribir las Actas de Entrega-Recepción y elaborará el informe de satisfacción según corresponda en concordancia a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa vigente.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Se sugiere designar como Técnico No Interviniente dentro del presente proceso de contratación al servidor José Ricardo Andagoya Pazmiño, portador de la cédula de identidad Nro. 1708437320, con correo electrónico institucional: jose.andagoya@quito.gob.ec

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Una vez se haya establecido el presupuesto referencial para el proceso de contratación objeto del presente documento en base a las proformas que se obtengan mediante la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas", habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS – SOCE, se definirá el tipo de procedimiento de contratación a seguir.

No obstante, es oportuno señalar que en base un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial se ha podido identificar que el valor total de este proceso de contratación no superaría el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondiente al año 2023; de corroborarse esta análisis en base al estudio de mercado correspondiente, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", se realizará mediante el Procedimiento de **Ínfima Cuantía**, en concordancia a lo dispuesto en el **artículo 52.1 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; artículo 149 y 152 del Reglamento General a la LOSNCP, y Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023.**